



PGJE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MAYO 2011

• UN NUEVO SONORA •



Manual de Organización *de la* *Dirección General de Capacitación,* *Evaluación y Seguimiento*

Elaboró	Presentó	Validó
<hr/> <p>Dra. Irma Beatriz Enciso Kuraica Directora General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento</p>	<hr/> <p>Lic. Abel Murrieta Gutiérrez Procurador General de Justicia del Estado</p>	<p>Validado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora</p> <hr/> <p>Carlos Tapia Astiazarán Secretario de la Contraloría General</p>

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	5
III.	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	8
IV.	ATRIBUCIONES	10
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
VI.	ORGANIGRAMAS.....	14
	• Específico	
	• Analítico	
VII.	OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	17
VIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	21

I. INTRODUCCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría General obedeciendo a la necesidad de que toda dependencia y entidad del Ejecutivo Estatal debe elaborar este tipo de instrumentos de apoyo administrativo, a efecto de avanzar en el proceso de modernización de la administración pública mediante la difusión, revisión y actualización de la estructura orgánica y funcional de los organismos públicos y su articulación con el marco legal y normativo que regula la actuación del aparato público estatal.

En ese sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, pone a disposición de funcionarios y empleados adscritos a la misma el Manual de Organización de dicha dirección, con la finalidad de dar a conocer el sustento de ley en que fundamenta su existencia y el origen normativo del que se desprenden sus facultades y obligaciones, así como el perfil general de su organización.

Cabe destacar que el describir los objetivos y funciones de cada uno de los órganos que conforman la estructura orgánica, permite constatar el grado de integración de la Dependencia con respecto a lo que establece la Ley Orgánica y su correspondiente reglamento, ya que son aspectos que no deben quedar desvinculados.

Asimismo, se hace la observación de que este manual estará sujeto a una actualización permanente, conforme a la evolución y desarrollo administrativo que presente la Procuraduría, por lo cual no constituye un documento final, sino un instrumento de apoyo cuya vigencia quedará determinada por medio de revisiones periódicas.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora es la dependencia del ejecutivo estatal, representante de los intereses de la sociedad, encargada de perseguir delitos del orden común, velar por la legalidad, promover la pronta, completa e imparcial procuración e impartición de justicia, proteger los intereses de los menores e incapaces y cuidar la correcta aplicación de medidas de política criminal, mediante la institución del Ministerio Público y de sus órganos auxiliares. Como toda institución, para su mejor desempeño, requiere de la profesionalización de sus recursos humanos.

Existe evidencia de los esfuerzos que se han hecho para capacitar al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En este sentido, destaca la creación, el 23 de diciembre del 1991 en el Boletín Oficial Número 51, Sección I, del Centro de Ciencias Penales del Estado de Sonora, organismo descentralizado que tenía como objeto "...promover el desarrollo de las ciencias penales en la Entidad y llevar a cabo acciones de docencia y capacitación para la formación y actualización científica y profesional de recursos humanos, para la prestación de los servicios de procuración de justicia, seguridad pública y tránsito".

Posteriormente, en la Ley No. 255 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial Número 53, Sección II el 30 de diciembre 1996 , se crea el Instituto de Seguridad Pública del Estado, ISPE por sus siglas, a quien se le confiere la facultad de capacitar a elementos de las instituciones y corporaciones tanto del estado como municipales orientadas a las funciones de seguridad pública y tránsito, del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores. A partir de la creación del ISPE, el Centro de Ciencias Penales del Estado de Sonora quedó a cargo de la capacitación del personal de procuración de justicia, exclusivamente.

El 2 de mayo de 2003, en el Boletín Oficial Número 35, Sección I, se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, agregando al ISPE el complemento "superior", quedando como Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ISSPE, estableciendo como objeto "Promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad Pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable para la formación y capacitación científica y profesional de los elementos integrantes de las instituciones y corporaciones estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de Seguridad Pública y Tránsito, del personal penitenciario y de los centros de internamiento para menores infractores, así como la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias, conforme a los términos de la Ley de Seguridad Pública, su reglamento general y demás normatividad aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de que las actividades de capacitación puedan desarrollarse de manera permanente a través de la corporación donde los elementos presten sus servicios de seguridad."

Posteriormente en el Boletín Oficial Número 49, Sección II, publicado el 18 de diciembre 2003 se abrogó el Decreto que crea el Centro de Ciencias Penales del Estado de Sonora, quedando sin asignación a entidad alguna la capacitación específica para el personal sustantivo de la Procuraduría General de Justicia.

Con el fin de impulsar las tareas de profesionalización, en marzo de 2006 el C. Procurador General de Justicia del Estado, atendiendo a las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y su Reglamento, crea la Unidad de Capacitación, Evaluación y Seguimiento que orgánicamente formó parte del despacho del procurador.

Con la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, publicada en el Boletín Oficial Número 25, Sección II el 26 de marzo de 2009, se crea la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento como unidad administrativa que “tendrá bajo su cargo la elaboración, programación, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que se impartan al personal de la institución, como una actividad substancial para el desarrollo personal e institucional”.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

III.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 24 agosto 2009, Última Reforma).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (B.O. No. 50 de 19 de diciembre de 1923).
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B. O. No. 53, Sección VIII, del 30 de diciembre de 1991).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica. (DOF 2 de enero de 2009).
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, (B.O. 18 de diciembre de 2003).
- Ley que Crea Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (B.O. 2 de diciembre de 1999).
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DOF. 11 de diciembre de 1995).
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (B.O. 29 de diciembre de 1994).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. (B.O 9 de abril de 1984).
- Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O. No. 40, Sección IV del 17 de noviembre del 2005). (B.O. No. 25, Sección II del 26 de marzo del 2009).
- Decreto No. 51 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. (B.O. No. 38, Sección I; del 10 de mayo del 2007).
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O. 26 de noviembre de 2001).
- Reglamento del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora. (B.O. No. 26, Sección I, 31 de marzo del 2003).
- Plan Estatal de Desarrollo. (2009-2015).
- Programa Rector de Profesionalización. (2 de marzo del 2009).

IV. ATRIBUCIONES

IV.- ATRIBUCIONES

ARTICULO 20 BIS.- La Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, estará adscrita directamente al Procurador General de Justicia del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia;
- II.- Realizar las gestiones ante el representante del Fondo de Seguridad para el financiamiento de los eventos de capacitación;
- III.- Organizar y supervisar los eventos de capacitación programados en el año;
- IV.- Mantener relaciones con la Academia Nacional de Seguridad Pública y la Academia Regional de Seguridad Pública, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Centro de Capacitación del Gobierno del Estado, Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado y demás instituciones educativas para diseñar e implementar los cursos programados en el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia;
- V.- Promover el establecimiento de normas, políticas, lineamientos y procedimientos que permitan tener un sistema de profesionalización adecuado;
- VI.- Llevar un registro ordenado del personal que recibe la capacitación;
- VII.- Actualizar la información registrada en el Sistema de Gestión de Capital Intelectual de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VIII.- Expedir y/o tramitar las constancias de participación en los eventos de capacitación;
- IX.- Evaluar la efectividad del cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Capacitación;
- X.- Participar, en materia de capacitación, en los comités y/o comisiones a las que sea convocada;
- XI.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia; y
- XII.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias o le confieran sus superiores jerárquicos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

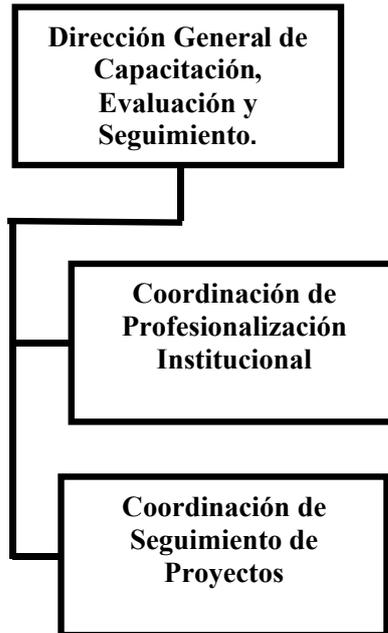
1. Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.

1.1. Coordinación de Profesionalización Institucional.

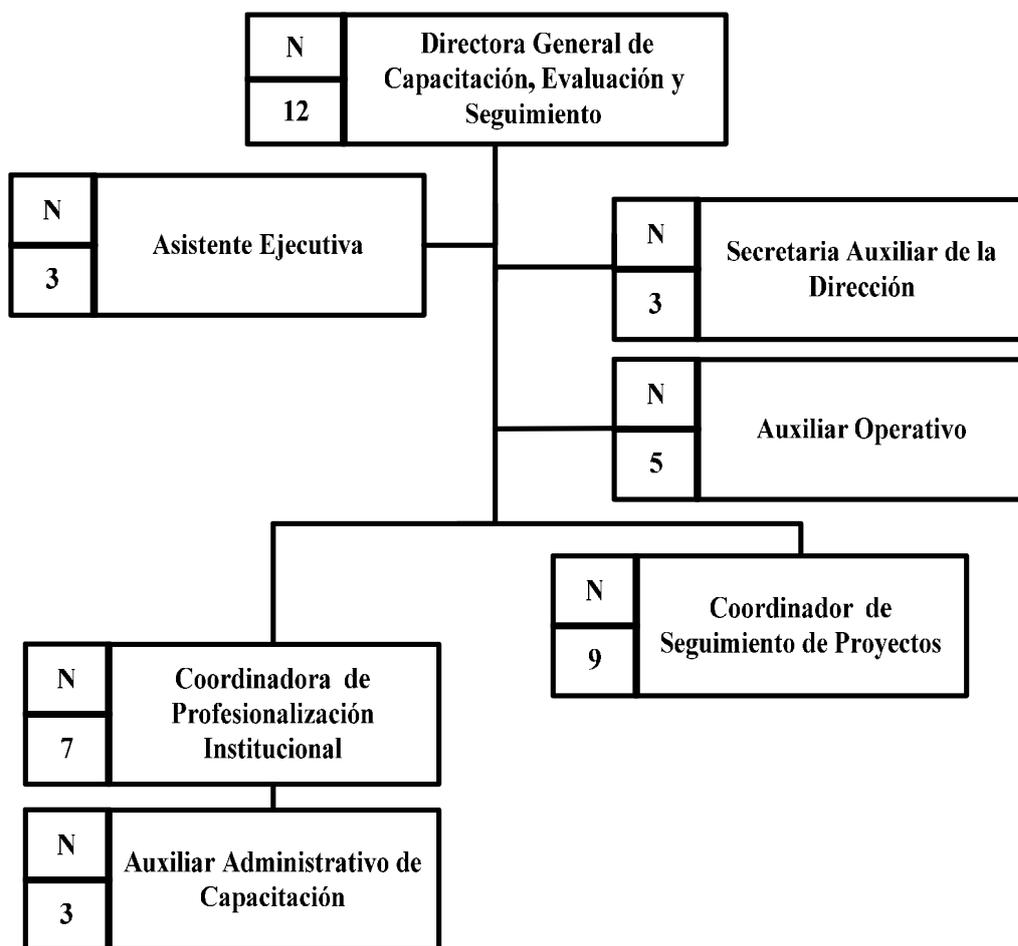
1.2. Coordinación de Seguimiento de Proyectos

VI. ORGANIGRAMAS

Organigrama específico



Organigrama analítico



Concentrado por niveles	
Nivel	Plazas
12	1
9	1
7	1
5	1
3	3
Total	7

VII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Fortalecer las tareas de procuración de justicia mediante el desarrollo de competencias profesionales, proporcionando las herramientas que permitan tanto a la formación integral del capital intelectual en el área básica, de actualización y especialización, como la diseminación de conocimientos de habilidades técnicas específicas. A su vez, dar seguimiento integral a los proyectos que la propia institución genera a fin de proporcionar informes que favorezcan a la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Coordinar la implementación del Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia.
- Diseñar indicadores pertinentes para evaluar la efectividad del Programa Anual de Capacitación.
- Coordinar las gestiones operativas, logísticas y financieras para la realización de los eventos de capacitación.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas y lineamientos para la adecuada función del Sistema de Profesionalización.
- Asegurar el apropiado registro de las evidencias derivadas de las actividades de capacitación en el Registro de Personal Capacitado (REPECA).
- Ingresar al Modulo de Gestión de Capital Intelectual la información contenida en el Registro de Personal Capacitado (REPECA) para que ésta después sea cargada al Sistema Asistente de Recursos Humanos (SIARH) con el fin de compartir dicha información con otras áreas.
- Asegurar la elaboración y entrega de las constancias de participación de los eventos de capacitación.
- Apoyar y promover la realización de acciones tendientes a la modernización y mejora administrativa.
- Recopilar de las unidades administrativas de la Dependencia la información necesaria para dar seguimiento a los proyectos de mejora institucionales.
- Evaluar la efectividad del cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos programados.
- Participar en los comités y/o comisiones a las que sea convocada.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1 **COORDINACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL**

OBJETIVO:

Coordinar las actividades de profesionalización con un enfoque orientado al desarrollo de competencias profesionales para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan un desempeño eficaz, eficiente y ético del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la implementación del Plan Anual de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia dirigido a las áreas sustantivas: ministerial, policial y pericial así como también al área administrativa.
- Planear el evento de capacitación acorde a las necesidades de las áreas objetivas.
- Realizar las gestiones operativas, logísticas y financieras para la adecuada impartición de los eventos de capacitación.
- Dar seguimiento al evento de capacitación durante la inauguración, desarrollo y clausura del mismo.
- Asegurar la elaboración y entrega de las constancias de participación de los eventos de capacitación.
- Promover la oferta académica ofrecida por el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP), así como llevar el registro correspondiente del personal capacitado.
- Registrar la información derivada de los eventos de capacitación.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2 COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Coordinar la recolección e integración de información respecto a los diversos medidores de desempeño que las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia generan, a fin de permitir dar respuesta a los requerimientos de información que solicitan a la Dirección General.

FUNCIONES:

- Solicitar, concentrar y sistematizar la información de los indicadores de desempeño institucionales de las unidades Operativas de la dependencia.
- Elaborar informes diagnósticos respecto al estado que guardan los asuntos que son turnados por la Oficina del Ejecutivo Estatal a través de la Oficina de Atención Ciudadana y en función de ellos brindar la atención y respuesta correspondiente a los ciudadanos.
- Actualizar el estatus de avance que guardan los proyectos institucionales de cada una de las Unidades Administrativas.
- Apoyar a la Dirección General en la coordinación técnica de equipos de trabajo para el desarrollo de programas y proyectos institucionales.
- Apoyar a la Dirección General en la integración de información que permita elaborar la parte que correspóndela Procuraduría General de Justicia en los Informes de Gobierno.
- Elaborar propuestas de respuesta a las solicitudes de transparencia relacionados con la Dirección General.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización 2010. Secretaría de la Contraloría General.
- 2.- Boletín Oficial del Estado (B.O.) Tomo CLXXXIII, Numero 25 SECC. El jueves 26 de marzo, año 2009
- 3.- Guía para la elaboración de organigramas 2010. Secretaria de la Contraloría General.